

**Al contestar refiérase
al oficio n.º 22089**

11 de noviembre de 2025
DJ-2269-2025

Señor
Leonardo Alberto Salmerón Castillo
Jefe de Área
Comisión Permanente de Ciencia, Tecnología y Educación
Asamblea Legislativa
mauricio.vargas@asamblea.go.cr

Estimado señor:

Asunto: *Comunicación de no emisión de criterio respecto al proyecto de ley “Expediente N.º 25115 “Adición de un inciso E) al artículo 16 y modificación del artículo 18 de la ley Estímulo Estatal de pago de salarios del personal docente y administrativo de las instituciones privadas de enseñanza Ley N° 8791 del 18 de diciembre del 2009 y sus reformas.”*

Nos referimos a su oficio AL-CPECTE-0832-2025 de 30 de octubre de 2025, recibido vía correo electrónico el mismo día, por el cual se somete en consulta el proyecto de ley “*Ley Adición de un inciso E) al artículo 16 y modificación del artículo 18 de la ley Estímulo Estatal de pago de salarios del personal docente y administrativo de las instituciones privadas de enseñanza Ley N° 8791 del 18 de diciembre del 2009 y sus reformas. Ley para brindar seguridad jurídica sobre el carácter público de las personas funcionarias de instituciones privadas de enseñanza subvencionada*”, tramitado bajo el expediente legislativo N.º 25115. Dicha iniciativa tiene por finalidad brindar seguridad jurídica en carácter de funcionario público, al personal docente, técnico docente y administrativo que se encuentra bajo el amparo de la Ley Estímulo Estatal de Pago de Salarios (Ley N.º 8791).

Es menester indicar que, si bien la ley concierne a personal que es financiado con recursos públicos, centra su alcance legal en la esfera estatutaria y el debido proceso laboral, más que en una materia de estricto impacto fiscal. Lo anterior se fundamenta en que la propuesta se enfoca en regular quién ejecuta el procedimiento de cese de una relación ya existente, pues estas personas ya se encuentran incluidas en los sistemas del Ministerio de Educación Pública y la Tesorería Nacional.

Dicho lo anterior, nos permitimos hacer de su conocimiento que, una vez revisado el contenido del proyecto en mención, se considera que el mismo no tiene una relación directa con la materia de Hacienda Pública y sus componentes objetivos, por lo que el Órgano Contralor no formula observaciones en lo que a dicho expediente legislativo se refiere.

Atentamente,

Lic. Iván Quesada Rodríguez
Gerente Asociado

Licda. Ariana Vargas Tellini
Fiscalizadora Asociada

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

IQR/AVT
Ce: Despacho Contralor, CGR
NI: 24913-2025
G: 2025001037-76